



ASESORÍA JURÍDICA
DPTO. LABORATORIO BIOMÉDICO NACIONAL Y DE REFERENCIA
FAM / MMR / MMS / CNA

REACTIVA PRESTACIÓN QUE INDICA DEL DEPARTAMENTO LABORATORIO BIOMÉDICO NACIONAL Y DE REFERENCIA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 46, DE FECHA 6 DE ENERO DE 2023.

00830 04.04.2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

VISTOS estos antecedentes; la providencia interna 659, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Jefa (S) de Asesoría Jurídica; la providencia 550, de fecha 24 de marzo de 2023, del Director (S) del Instituto; el memorándum 117, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Jefa del Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia; la Resolución Exenta N° 46, de fecha 6 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, con fecha 6 de enero de este año, fue expedida la Resolución Exenta N° 46, por cuyo intermedio se suspendió temporalmente la prestación correspondiente al código 2155033, del Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia.

Dicho acto administrativo consignó como fundamento de aquella decisión los problemas técnicos en la elaboración de líneas celulares, así como la carencia de insumos regulares del plan de compra para efectuar la prestación "Inmunidad para rabia estudio", correspondiente al código precitado.

SEGUNDO: Que, mediante el memorándum 117, de fecha 23 de marzo de esta anualidad, la Jefa del Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia refiere que ya están dadas las condiciones para dejar sin efecto la suspensión aludida. Lo anterior, toda vez que cuentan en la actualidad con los insumos necesarios y con las condiciones técnicas para realizar la prestación.

TERCERO: Que, la suspensión referida en el considerando primero se encontraba supeditada, según se lee de la parte final de la consideración segunda del acto que la materializó, a la adquisición de determinados insumos y entrega de reactivos. Dicha condición se encuentra cumplida acorde a lo informado por la Jefatura Departamental aludida, por lo que la suspensión pierde su sustento, debiendo dejarse sin efecto.

CUARTO: Que, el inciso primero del artículo 61 de la Ley N° 19.880 dispone que "los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado". Así, siendo la regla general el que la Administración pueda revisar sus propios actos y volver sobre ellos, y no concurriendo ninguna de las limitantes contenidas en el inciso segundo de la misma norma, no queda sino proceder a dejar sin efecto el acto administrativo que suspendió temporalmente el código tantas veces mencionado.

QUINTO: Que, expuesto que fuere lo anterior, existiendo los fundamentos y habilitación legal suficiente, se reactivará entonces el código que temporalmente se había suspendido y se dejará sin efecto el acto administrativo que había materializado aquello, por lo que

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la Ley N° 18.575; lo prescrito en la Ley N° 19.880; lo señalado en los artículos 59 letra b), 60 y 61 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo prescrito en los artículos 8 y 10 letra a) del Decreto Supremo N° 1222, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; lo previsto en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el Decreto 3, de 2023, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente

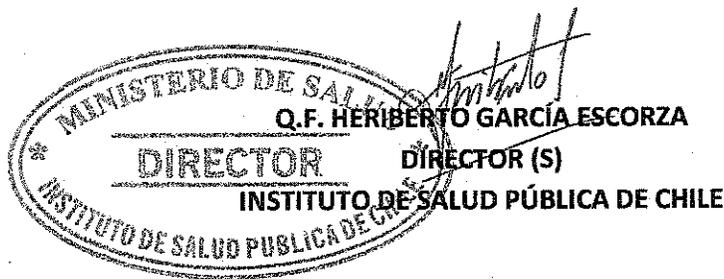
RESOLUCIÓN

1.- **REACTÍVASE** la prestación correspondiente al Código 2155033 del Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia.

2.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 46, de fecha 6 de enero de 2023.

3.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio web institucional www.ispch.cl y un extracto en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese



The image shows an official stamp of the Ministerio de Salud de Chile. The stamp is circular and contains the text: "MINISTERIO DE SALUD" and "INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE". Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink. Below the stamp, the text reads: "Francisco Fielmente" and "Ministro de Fé". Below that, the name "Mauricio Orellana Valdés" is written in a cursive script.

30/03/2023
Resol. A1/N° 283
Ref., S/R
ID N° 919095

Distribución:

- Dirección.
- Asesoría Jurídica.
- Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión.
- Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Subdepartamento de Atención de Clientes y Usuarios.
- Sección Ventas.
- Oficina de Partes.